



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° _____/

VISTOS:

1. El contrato a Honorarios de fecha 03 de enero de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **MATIAS IGNACIO CASTRO AGURTO.-**
2. Decreto Afecto N° 128 de fecha 03 de Enero de 2022, que aprueba el contrato antes aludido.
3. Modificación de Contrato de fecha 13 de Octubre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **MATIAS IGNACIO CASTRO AGURTO.**
4. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
5. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
7. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
8. El Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que designa como Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco por orden de prelación.-
9. El Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021 que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2591.-
10. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 13 de Octubre de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **MATIAS IGNACIO CASTRO AGURTO, C.N.I** N° [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en agregar a la cláusula Quinta del contrato, el siguiente beneficio:

- La I. Municipalidad de Parral, otorga al prestador de Servicios el beneficio de 5 días por nacimiento de un hijo pudiendo utilizarlo desde el momento del parto o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha de nacimiento.

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - MUN.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA DE LA COMUNA (S)

mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl, jorge.valverde@parral.cl, alejandro.faundez@parral.cl)
- 3.- RR. HH.
- 4.- Interesado (matiasca253@gmail.com)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE PERSONAL	DIRECTOR RR. HH.
KARLA GUZMAN GUZMAN	JAVIER MOREIRA BAUERLE





República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 13 de Octubre de 2022, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Subrogante doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **MATIAS IGNACIO CASTRO AGURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Sor Teresita, calle Copihue n° 118, de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03/01/2022, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** se contrató los servicios de don **MATIAS IGNACIO CASTRO AGURTO**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 128 de fecha 03/01/2022.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en agregar a la cláusula Quinta del contrato el siguiente beneficio:

- La I. Municipalidad de Parral, otorga al prestador de Servicios el beneficio de 5 días por nacimiento de un hijo pudiendo utilizarlo desde el momento del parto o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha de nacimiento

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021 y Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del decreto exento N° 2591.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
MARIE M. HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. N° [REDACTED]

MATIAS IGNACIO CASTRO AGURTO
C.N.I. N° [REDACTED]